Resolución Nº 1140/2017

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
18 de septiembre de 2017.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS COLOR SUR S.R.L. CON RUC.: 80024146-0, FONOLUZ S.A. CON RUC.: 80015115-1, LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CÁCERES RODRÍGUEZ CON R.U.C.: 1850985-1, MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS CON R.U.C.: 2115390-6 Y CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ CON RUC.: 1049081-7 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14 – I.D.: 325.400

V I S T O y C O N S I D E R A N D O:

El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS.**

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate…"*

Que, es necesaria la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS,** Por tanto, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: COLOR SUR S.R.L. CON RUC.: 80024146-0, FONOLUZ S.A. CON RUC.: 80015115-1, LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CÁCERES RODRÍGUEZ CON R.U.C.: 1850985-1, MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS CON R.U.C.: 2115390-6 Y CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ CON RUC.: 1049081-7, por ajustarse sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Resuelve

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas **COLOR SUR S.R.L. CON RUC.: 80024146-0, FONOLUZ S.A. CON RUC.: 80015115-1, LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CÁCERES RODRÍGUEZ CON R.U.C.: 1850985-1, MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS CON R.U.C.: 2115390-6 Y CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ CON RUC.: 1049081-7** para la Adquisición de Materiales Eléctricos por Contratación Directa Nº 14 – I.D.: 325.400, detallados en el siguiente cuadro:.-

Empresas	Ítems	Monto Total Adjudicado en Gs.
COLOR SUR S.R.L.	20,21,22,23,26,27,28,29,30,37 47,49 y 50	**2.965.280.-**
FONOLUZ S.A.	11,12,13,19,24,31,32,34,36,39 41,42,44,45 y 48	**7.560.202.-**
LUMILUZ DE ALBERTO ADAN CÁCERES RODRIGUEZ	1,2,3,4,5,6,7,8,10,14,15,16,18, 25,33,35,38 y 46	**29.612.000.-**
MOLINAS IMPORT DE MIGUEL ALBERTO MOLINAS	9,17 y 43	**4.036.000.-**
CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ	40	**28.600.-**

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Art. 2º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.
Art. 3º. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abg. Diosnel Corvalan
Secretario

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas.
Decana

EF/jr.